

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-245/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 29 en el inciso C) del párrafo quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios*" (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, que impartirán justicia en materia laboral, una vez agotada la instancia de Conciliación ante el Centro de Conciliación Laboral.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 29 en el inciso C) del párrafo quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PP/Am/19

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-244/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México*" (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo alinear la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, a las disposiciones constitucionales y legales en materia laboral en la entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: " *Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México* ", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/mrjg

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-243/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XXV del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios*" (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo alinear la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios a las disposiciones constitucionales y legales en materia laboral en la entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "*Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XXV del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios*" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/mf

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-242/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “*Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México.*” (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo alinear la Ley de Educación del Estado de México a las disposiciones constitucionales y legales en materia laboral en la entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/mjg

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-241/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*" (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo alinear la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México a las disposiciones constitucionales y legales en materia laboral en la entidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "**Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barro Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/mmg*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-240/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 20900003S/416/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México*" (*Decreto*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Decreto tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México, que impartirán justicia en materia laboral, una vez agotada la instancia de Conciliación ante el Centro de Conciliación Laboral.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de septiembre de 2018, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y la Ley de Educación del Estado de México.
2. El Decreto representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/10/19